

PRINCIPIOS ÉTICOS Y PROCEDIMIENTOS DE CÁRITAS DIOCESANA DE BARCELONA

I.- INTRODUCCIÓN.

A continuación, se definen los diferentes principios éticos que informan Càritas Diocesana de Barcelona y que derivan del Código General de Conducta aprobado por el Consejo de Càritas en el año 2016 y 2018. Este documento es la consecuencia del compromiso ético de Càritas Diocesana de Barcelona y de todo el personal contratado y voluntarios que la forman. Valores como la integridad, honestidad, transparencia, respeto, confianza y profesionalidad en el ejercicio de su actividad están ya muy asumidos por todas las personas que forman parte de la entidad. Se debe pedir la aceptación de estos valores a todos los grupos de interés que comparten los objetivos de Caritas con el fin de contribuir a generar una cultura ética en nuestro entorno.

En este documento se muestran todos los valores éticos que rigen nuestra actividad, con el objetivo de que todas las personas que actualmente, o en un futuro, trabajen, colaboren y / o compartan tarea con nuestra entidad o utilicen sus servicios, tengan una referencia de nuestros valores y adapten sus conductas a estos valores.

Se ha creado una función específica de Cumplimiento, con el objetivo de verificar el respeto a la normativa interna y externa, y establecer buenas prácticas.

Para redactar del presente documento se han tenido en cuenta marcos de referencia mundial como las normas ISO / UNE 19600 y 19601.

Además de los compromisos éticos y de integridad institucional asumidos por la entidad, Càritas Diocesana de Barcelona está sujeta a las disposiciones legales vigentes y, más en concreto, en este documento, a su Código ético, junto con todos los manuales, políticas, procedimientos y sistemas que lo desarrollan o puedan desarrollar en el futuro, se enmarca en la decisión de la dirección de implantar un modelo de prevención, organización y gestión que incluya medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir la comisión de delitos en el ejercicio de las actividades sociales o para reducir de manera significativa el riesgo de su comisión.

Finalmente, desde Càritas Diocesana de Barcelona no queríamos perder esta ocasión para agradecer a todos los destinatarios de este documento su compromiso y colaboración durante estos años, y los animamos a continuar aplicando todos los principios y valores que se recogen en el marco de referencia del comportamiento de Càritas Diocesana de Barcelona, sin olvidar que su contribución es esencial para que, día a día, sigamos mejorando y contribuyendo a crear una sociedad más ética.

2.- ÀMBITO DE APLICACIÓN SUBJECTIVO.

Los principios que se muestran en este documento son de aplicación para todos los asalariados, directivos y voluntarios y, en lo que les afecte, al resto de entidades y personas que se relacionen con Càritas Diocesana de Barcelona (personas atendidas, proveedores, socios, donantes, administración pública, etc.)

3.- CUMPLIMIENTO.

Los sujetos obligados deben conocer estos principios y, en la medida de lo posible, aceptarlos. Mediante su oficial de cumplimiento, Càritas ha de establecer los mecanismos adecuados para que cada uno de los obligados a los que se les apliquen estos principios los conozcan y puedan aplicarlos, resolviendo cualquier duda que se pueda plantear de manera inmediata, con absoluta transparencia y lealtad a nuestros valores.

Toda persona obligada (sujeto obligado) ha de regirse por estos principios y, por tanto, los sujetos obligados deberán notificar cualquier incumplimiento de los mismos al órgano encargado del cumplimiento (Órgano de cumplimiento).

Para facilitar las obligaciones anteriores hay que hacer difusión de este documento mediante la página web de la entidad.

El director y todos los jefes de área y departamento debe dar a conocer entre sus dependientes este documento y deben predicar con el ejemplo, manteniendo, en todo momento, una conducta ética que se corresponda con los principios éticos recogidos en el presente documento.

En las contrataciones, hay que velar por que todas las partes tengan una conducta ética compatible con los principios que aquí se.

El incumplimiento de este documento debe provocar la apertura de un expediente, pudiendo provocar la rescisión contractual.

4.- INTERPRETACIÓN DE LOS PRINCIPIOS.

El oficial de cumplimiento, al que todos los asalariados, voluntarios, proveedores y personas atendidas por la entidad se pueden dirigir, debe interpretar el presente código de acuerdo con los valores y principios que se describirán en el próximo apartado.

Para contactar con el oficial de cumplimiento se puede hacer servir los siguientes canales:

Canal de denuncias: <https://www.cipdi.com/caritas-denuncias/cat/>

Consultas: consultes_compliance@caritas.barcelona

5.- VALORES Y PRINCIPIOS.

Càritas es una entidad sin ánimo de lucro de la Iglesia católica.

Nuestra misión es "acoger y trabajar con las personas en situación de pobreza y necesidad para que sean protagonistas de su propia liberación, desde el compromiso de la comunidad cristiana. Incluye la acción social, la sensibilización de la sociedad y la denuncia de las situaciones de injusticia social".

Nuestra misión, pues, es ayudar a estas personas a salir de la situación de sufrimiento en la que están atrapadas y ofrecerles herramientas y recursos para que se sientan más confiadas y seguras y puedan liderar por sí mismas su proyecto de vida. Creemos en las capacidades de todos.

Los tres objetivos de Càritas son promover, orientar y coordinar la acción social; sensibilizar a la sociedad y denunciar situaciones de injusticia social. Queremos construir un mundo donde los bienes de la Tierra sean compartidos por toda la humanidad desde la dignidad de la persona, desde el trabajo por la justicia social y desde la solidaridad y el compartir fraterno. Son valores de Càritas Diocesana de Barcelona:

- **El servicio.** Nos caracteriza el hecho de estar al servicio del otro, del prójimo. Hemos venido a ser servidores de las personas en situación de vulnerabilidad y no a ser servidos. Y en Càritas, este servicio comienza entre nosotros mismos, los voluntarios y asalariados. El primer y más importante servicio a la persona necesitada es que se sienta escuchada.
- **La compasión.** No somos una agencia técnica de solidaridad. También nos caracterizamos por la empatía con el otro (prójimo) y la amamos. Y lo hacemos por compasión ya que sentimos como propio el sufrimiento del prójimo.
- **El rigor.** Cada uno de nosotros tenemos que poder sentir que hemos doblado los talentos recibidos de nuestro Señor, a la vez que nuestros donantes perciben honestidad, rigor y entusiasmo en nuestro trabajo.
- **Colaborar.** Estaremos siempre a disposición de otras entidades u organismos oficiales para trabajar en red de forma que, sumando esfuerzos, nos permita ser más eficaces y eficientes en nuestra acción social. Sea quien sea el otro - entidades del primer, segundo o tercer sector - y sin renunciar, nunca, a la esencia y los valores de Càritas. El objetivo es que, ante los problemas, las personas vulnerables sean atendidas por los mejores profesionales (voluntarios o asalariados).
- **La confianza en las personas.** Nuestra actuación está basada en el respeto a la libertad individual y la autonomía de la voluntad y la responsabilidad personal. Se fomentan conductas que promuevan la libertad y el respeto al individuo.
- **Transparencia:** Càritas Diocesana de Barcelona rendirá cuentas ante sus grupos de interés. La información aportada debe corresponder siempre con la situación actual de la entidad.
- **Excelencia:** Búsqueda continua de mejora y de objetivos más altos.
- **Integridad:** Cuidamos el bienestar de las personas, de la entidad y del entorno en el que operamos y actuamos de acuerdo con los compromisos que adquirimos.
- **Responsabilidad:** Nuestras decisiones se toman teniendo en cuenta el impacto global que puedan tener en la sociedad.

- **Legalidad:** Nuestras actuaciones se regirán por el respeto y cumplimiento de las leyes y de las normas.
- **Igualdad de oportunidades** proporcionamos las mismas oportunidades en el acceso al trabajo ya la promoción personal y profesional, asegurando en todo momento la ausencia de situaciones de discriminación por razón de sexo, raza, origen, estado civil, religión o condición social de cualquier asalariado, socio, dando o voluntario.
- **No discriminación.** Acogemos, escuchamos y acompañamos todas las personas, independientemente de su procedencia, etnia, religión o ideología política.
- **Respecto a las personas.** El acoso, el abuso, la intimidación, la falta de respeto, la indignidad y la desconsideración son inaceptables y no se permitirán ni tolerarán. Los asalariados, voluntarios, proveedores, socios y donantes con personas a su cargo en las unidades organizativas deberán promover y evitar, con los medios a su alcance, que se produzcan situaciones de este tipo.

Todo el personal de Càritas y, especialmente, los que ejerzan funciones de dirección, promoverán en todo momento, y en todos los niveles profesionales, unas relaciones basadas en el respeto a la dignidad de los demás, la participación, la equidad y la colaboración recíproca, propiciando un ambiente laboral respetuoso con el fin de conseguir un clima de trabajo positivo.

- **Proporcionalidad de las medidas** adoptadas por las razones imperiosas de interés general que las motiven.
- **Conciliación del trabajo y vida personal.** Para desarrollar el compromiso de responsabilidad social corporativa asumido por Càritas Diocesana de Barcelona, para mejorar la calidad de vida del personal y de sus familias, hay que promover un ambiente de trabajo compatible con el desarrollo personal, ayudando a las personas de sus equipos a conciliar de la mejor manera posible los requerimientos del trabajo con las necesidades de su vida personal y familiar.
- **Respecto.** Respetamos las tradiciones religiosas, cultura, estructuras y costumbres en la medida que mejoran y defienden la dignidad de la persona humana.
- **Solidaridad.** Acogemos, escuchamos y acompañamos todas las personas necesitadas, independientemente de su procedencia, etnia, religión o ideología política.

6.- PAUTAS DE CONDUCTA.

6.1.- Cumplimiento de la legislación aplicable y de la normativa interna

La aplicación de los principios aquí expuestos, en ningún caso podrá suponer el incumplimiento de las disposiciones legales vigentes. Todos los asalariados, voluntarios, proveedores, socios, donantes y personas atendidas de Càritas Diocesana de Barcelona han de cumplir la legalidad vigente y las normas y procedimientos de la entidad.

Todas las decisiones que tomen las personas que, de alguna manera dependan de Càritas deben ser especialmente seguidas y evaluadas desde el punto de vista del cumplimiento normativo, por lo que

la adecuación de las decisiones a las normas internas y externas sea justificable, comprobable y verificable, en el caso de revisión por parte de terceros competentes o de la propia institución.

Càritas Diocesana de Barcelona pondrá a disposición de las personas que se vinculen con estos principios, los medios adecuados para que conozcan y comprendan la normativa interna y externa necesaria para ejercer sus responsabilidades.

En caso de incumplimiento del Código, Càritas cuenta con un procedimiento de consulta y de notificación (canal de denuncia), que permite a cualquier persona relacionada con ella, denunciar cualquier irregularidad que, a su juicio, suponga una vulneración de estos principios.

Desde Càritas no debe tener ningún tipo de tolerancia con los incumplimientos de las normas.

6.2.- Relaciones con asalariados y voluntarios.

Càritas Diocesana de Barcelona considera el factor humano clave para el buen funcionamiento y se compromete a aplicar la normativa laboral y buenas prácticas en materia de condiciones de empleo, salud y seguridad en el puesto de trabajo.

Los asalariados y voluntarios han de intervenir, de acuerdo con criterios de respeto, dignidad y justicia, teniendo en cuenta la diferente sensibilidad cultural de cada persona y queda absolutamente prohibida cualquier forma de violencia, acoso o abuso en el trabajo, discriminaciones por razón de raza, religión, edad, nacionalidad, género o cualquier otra condición personal o social ajena a sus condiciones de mérito y capacidad, con especial consideración hacia la atención y la integración laboral de las personas con discapacidad o minusvalías.

6.3.- Relaciones con las personas atendidas.

En sus relaciones con las personas atendidas, los asalariados y voluntarios deben actuar con criterios de consideración, respeto y dignidad, teniendo en cuenta la diferente sensibilidad cultural de cada persona y no permitiendo discriminaciones en el trato por razón de raza, religión, edad, nacionalidad, género o cualquier otra condición personal o social prohibida por la ley.

Todos los servicios que se presten deben figurar con claridad y exactitud en los registros contables, hojas de cálculo, papeles de trabajo, etc. y siempre deberán representar la imagen fiel de la relación con la persona atendida.

6.4. Relaciones con proveedores.

Los asalariados y voluntarios se relacionarán con sus proveedores de bienes y servicios de forma lícita, ética y respetuosa.

En particular, ningún asalariado, ni voluntario de Càritas puede ofrecer, conceder, solicitar o aceptar regalos, o donaciones personales de una persona física o jurídica con la que Càritas mantenga

relaciones de cualquier tipo, fuera de los casos autorizados por la entidad cuando el regalo o donación tenga como destinatario la institución.

Los proveedores deben aceptar los principios éticos de Caritas y actuarán según las pautas que se describen.

6.5.- Relaciones con la administración pública y los funcionarios.

Càritas debe actuar con total transparencia y legalidad frente a la Administración Pública y poner todos los esfuerzos en la prevención de la posible alteración de precios en concursos y subastas públicas, así como el soborno, el tráfico de influencias, fraudes y exacciones legales.

En los concursos públicos es necesario que se respeten las bases del concurso. Queda totalmente prohibido pedir u ofrecer cualquier tipo de regalo o compensación o hacer cualquier tipo de acción que pueda enmarcarse en los delitos de soborno, corrupción, alteración de precios de la subasta o concurso público.

Los asalariados de Càritas tienen prohibido ofrecer o entregar cualquier tipo de obsequio a los funcionarios de la administración pública, especialmente, si el funcionario está implicado en un procedimiento en el que esté implicado Càritas.

En caso de que algún asalariado, tenga dudas sobre la legalidad de una acción, lo transmitirá al oficial de cumplimiento.

Todos los asalariados y voluntarios de Càritas tienen la obligación de colaborar con la administración pública en el ámbito de sus competencias.

6.6.- Conflictos de interés.

Todos los asalariados y voluntarios de Càritas han de evitar situaciones que puedan suponer un conflicto entre sus intereses personales y los de la institución. No pueden valerse de su posición en la entidad para obtener ventajas patrimoniales o personales ni oportunidades de negocio propias.

Cuando haya un conflicto de interés, el asalariado o el voluntario de Càritas titular de este conflicto se ha abstenerse de realizar cualquier acción que pueda favorecer o perjudicar intereses propios o de terceros.

6.7.- Uso de los bienes y recursos de Càritas Diocesana de Barcelona.

Los bienes y recursos que Càritas Diocesana de Barcelona pone a disposición de los asalariados y voluntarios de la entidad sólo se pueden utilizar con fines laborales, directamente relacionadas con el puesto de trabajo ocupado. Queda prohibido utilizar bienes y recursos con fines propios sin permiso de la dirección.

Càritas dispone de un Reglamento Interno de Seguridad en el que se definen todas las medidas de seguridad que se aplicarán a todos los soportes y sistemas que se utilizan en la institución. Es obligación de los asalariados y voluntarios conocer este reglamento.

6.8.- Protección de datos.

Todos los asalariados de Càritas Diocesana tienen prohibido utilizar información de Càritas para una finalidad distinta a la autorizada por la dirección. En general, la información sólo se utilizará para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas por Càritas.

Los asalariados deben aplicar las medidas de seguridad definidas en el reglamento interno de seguridad a fin de mantener la seguridad y la integridad de la información.

Càritas Diocesana de Barcelona tiene un Delegado de Protección de Datos que ayuda a interpretar y aplicar el reglamento interno de seguridad.

Está prohibido tratar información sin el permiso del afectado o del interesado. Para pedir el permiso deben cumplir previamente los requisitos previstos en el artículo 13 del Reglamento General de Protección de Datos.

Las anteriores obligaciones también serán exigibles a los proveedores, entidades y demás personas con las que se relacione Càritas y tengan acceso o haya tráfico de información entre ellas y Càritas.

6.9.- Propiedad intelectual e industrial.

Los sujetos obligados por estos principios respetarán los derechos de propiedad intelectual e industrial de terceras personas. No se puede usar ninguna obra sin el consentimiento de su autor.

Los sujetos obligados tienen prohibido reproducir, plagiar, distribuir, comunicar o de cualquier manera explotar económicamente utilizando cualquier medio de obras de cualquier tipo que sean propiedad de Càritas, sin el consentimiento de la dirección.

6.10.- Transparencia financiera, económica y fiscal.

Los asalariados y los voluntarios de Càritas deben prestar atención especial a los pagos y cobros en que resulten inusuales atendiendo al tipo de operación. Hay que notificar al oficial de cumplimiento todos los pagos en los que el ordenante y el beneficiario sea una tercera persona no mencionada en la relación jurídica, y también aquellos pagos hechos en cuentas que no resulten las habituales en las relaciones con una determinada entidad o persona. Se notificarán todos los movimientos de capitales desde, o, bien, hacia paraísos fiscales.

Los archivos económicos y contables de la entidad deben estar completos, ordenados y ser fácilmente comprensibles.

Se deben conservar los archivos por el tiempo que las leyes exijan, y no se podrán destruir documentos que sean relevantes para procesos administrativos o judiciales, futuros o en curso.

En aquellos casos que la documentación o las instrucciones tengan relevancia contable deben sostenerse en documentación completa y correcta, y deben ser registrados en libros legalmente establecidos.

Los registros contables y documentos relacionados deben reflejar la realidad de ser operaciones realizadas.

Se deben justificar las subvenciones aportando los correspondientes documentos justificativos de los gastos y los pagos realizados en la ejecución de los programas y actuaciones relacionados con el objeto del convenio a que se haga referencia, ajustándose en todo momento a las obligaciones que en las bases de cada subvención se requieran por parte de las entidades beneficiarias.

Es responsabilidad de los asalariados de Càritas que tengan que presentar información económica y financiera para las Cuentas Anuales e Informes Financieros asegurar que esta información es completa y correcta. Los asalariados están obligados a colaborar y entregar la información financiera, contable y fiscal de Càritas a los auditores internos o externos, y en la administración pública en el ámbito de sus competencias.

El oficial de cumplimiento está a disposición de los asalariados para interpretar cualquier orden poco clara o confusa o para recibir denuncias en caso de que haya indicios de incumplimiento.

7.- PROCEDIMIENTO PARA NOTIFICAR, TRAMITAR Y RESOLVER DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO DE ESTOS PRINCIPIOS.

7.1.- Objetivo.

Para reforzar el compromiso de Càritas Diocesana de Barcelona con el cumplimiento normativo, se crea este canal de denuncias con el objetivo de recibir, archivar y gestionar:

- Los posibles incumplimientos cometidos por asalariados, personas atendidas y / u otros grupos de interés de las leyes y de las normas internas.
- La notificación de cualquier incidencia referente al cumplimiento normativo.

El canal debe ser confidencial. La información del canal sólo debe ser accesible al oficial de cumplimiento. Todo ello, sin perjuicio de la obligación de reportar a la dirección los incumplimientos que, por su relevancia, puedan tener consecuencias graves para la institución.

7.2.- Comunicación de la denuncia

La comunicación se realizará siguiendo este enlace: <https://www.cipdi.com/caritas-denuncias/>

Las denuncias deben ser recibidas por el Oficial del cumplimiento quien deberá tratarlos con la máxima confidencialidad y secreto.

7.2.1.- Contenido de la denuncia.

Los datos necesarios para poder llevar a cabo el análisis de los hechos denunciados. Las comunicaciones recibidas deben cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

- Datos de contacto del denunciante. Para garantizar que el denunciante tenga plena libertad para hacer la denuncia sin miedo a las represalias se permite que las denuncias se hagan de manera anónima; por tanto, no es obligatorio que la persona denunciante incluya estos datos en el formulario. Sin embargo, se debe tener presente que el hecho de que no aparezca ningún dato del denunciante puede dificultar la investigación interna que se pueda iniciar con la denuncia.
- Identificación de las personas involucradas
- Exposición clara de los hechos, con indicación del momento y el lugar en que se produjeron
- Documentos anexos, que justifiquen la petición.
- Si es posible, un resumen de las consecuencias producidas o que se puedan producir.

7.2.2.- Consecuencias de la recepción de la denuncia. El expediente Informativo y el expediente sancionador.

Recibida la denuncia, el oficial de cumplimiento debe revisar si, los hechos descritos, se puede derivar una infracción de las normas.

Si se llega a la conclusión de que los hechos descritos no se puede derivar ninguna infracción, se archivará la petición y comunicar la resolución fundamentada al denunciante.

7.2.2.1.- El expediente informativo

Si de los hechos descritos, se puede derivar algún tipo de infracción, el oficial de cumplimiento abrirá un expediente informativo, recogiendo toda la información necesaria de las fuentes y ordenando todas las diligencias necesarias para averiguar la realidad de los hechos. El procedimiento debe reunir todas las garantías establecidas en las normas procesales generales.

Cuando se haya recogido toda la información, el oficial de cumplimiento notificará al presunto infractor que se ha abierto el expediente informativo dándole traslado de la documentación acreditativa para que, por un plazo de 15 días naturales, pueda presentar las alegaciones que tenga por conveniente.

Cuando hayan pasado los 15 días naturales, el instructor debe recoger todas las alegaciones y remitir el expediente informativo a la Unidad de Cumplimiento Normativo, que la someterá deliberación para que decida sobre si archiva el expediente o abre el expediente disciplinario.

La resolución se comunicará al denunciante y al presunto infractor, indicando los plazos para recorrerla y ante qué órgano debe hacer.

7.2.2.2.- El expediente sancionador

Para resolver el expediente sancionador se seguirá el procedimiento establecido en el procedimiento laboral común.

7.3.- Consultas

Cualquier persona puede plantear las dudas que tengan en relación con la mejor manera de aplicar el Código Ético, las políticas y / o protocolos que se deriven.

El oficial de cumplimiento debe resolver las cuestiones con celeridad y, si es posible, el plazo de respuesta no será superior a dos días laborables, notificando el resultado a la persona que ha planteado la consulta.

Cuando la consulta tenga una relevancia para el conjunto de la institución, el oficial de cumplimiento deberá comunicar la consulta y la respuesta a dirección.

8. PUBLICIDAD DE ESTOS PRINCIPIOS.

Estos principios se harán llegar a todos los asalariados, voluntarios y proveedores, y permanecerá publicado en la web de Càritas Diocesana de Barcelona.

Se realizarán las acciones adecuadas de comunicación, formación y sensibilización para su oportuna comprensión y puesta en práctica en toda la organización.

9. COMPROMISO CON LOS PRINCIPIOS Y REVISIÓN.

Es responsabilidad de todos los sujetos obligados respetar estos valores y principios y notificar las acciones que lo pudieran alterar o vulnerar en algún sentido.

En caso de incumplimiento de alguno de los valores aquí manifestados, Càritas se compromete a hacer una actuación inmediata, que constará, siempre, de un análisis exhaustivo y objetiva de las causas y circunstancias de esta alteración y propuesta de las medidas correctoras pertinentes.

Càritas Diocesana de Barcelona no se relacionará con ninguna persona o entidad (empresarial, social, o de cualquier tipo) que no esté alineada con estos principios.

Periódicamente Càritas Diocesana de Barcelona se compromete a revisar estos principios y evaluar su idoneidad y aplicación.

Noviembre de 2020